Villarrica
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE: **Raúl Jara Sepúlveda**

Administrador Municipal Ilustre Municipalidad de Villarrica

A: datos personales tachados para cumplir Ley N° 19.628

FECHA:

- 6 MAYO 2022

OF. ORD. N° 365 /

ANT.: No hay

MAT.: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información código MU339T0001780; Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

En atención a su requerimiento derivado desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y recibido en esta Municipalidad con fecha 02 de mayo de 2022, que indica:

- *"Expediente completo de las construcciones que estan en el dom. En la comuna villarrica sector segunda faja - diego portales y entre ellas. Desde marzo de 1999 a marzo de 2022 (e inclusive la fecha de envío en la que se solicita . Planos y todo aquello atingente en particular de la construcción entre la segunda faja y diego portales."*

Estando dentro del plazo establecido en el artículo 14 de la Ley 20.285, se procede a informar lo siguiente:

1- Por tratarse de solicitud de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos en la búsqueda de los antecedentes, o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, no es posible proporcionar dicha información, artículo 21, N° 1, literal c), de la Ley de Transparencia.

VISADO
I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
ASESORÍA JURÍDICA

2- El requerimiento presentado se determina de carácter genérico, dado que su consulta solicita proporcionar información de expedientes tramitados desde el año 1999 al 2022, en un amplio sector de nuestra comuna, no disponiendo de la información catastral "clasificada" de las aprobaciones en dicha área que faciliten ubicar de forma completa y total todos las edificaciones en consulta.

Por consiguiente, responder a su requerimiento, conllevaría realizar una búsqueda de forma física en nuestra bodega de expedientes, revisando expedientes aprobados en un tramo de 23 años, aprobados desde el año 1999 a la fecha, revisando expediente por expediente, que estimamos corresponden a unos cuantos miles de edificaciones aprobadas.

3- Que, para realizar dicha tarea de búsqueda, la Dirección de Obras cuenta con un único funcionario a cargo del archivo para realizar dicha función, que le correspondería revisar los expedientes uno por uno, buscar en el permiso la ubicación del inmueble, desarchivar, escanear el permiso, y finalmente ordenar y guardar todo en su lugar original, sin contar que algunos expediente pueden estar siendo utilizados por otros requerimientos y que la fotocopiadora puede estar siendo utilizada para otras tareas.

Lo que estimamos que en minutos hombre podrían ser en promedio hasta 10 min. por expediente, lo que multiplicado por los expedientes totales, resulta un tiempo estimado total de exploración superior a 680 hrs. (sobre 85 días dedicados solo a esa actividad), lo cual significaría que un funcionario dejaría de realizar sus funciones habituales ordinarias contratadas, tales como designación de número de aprobaciones, timbraje de expedientes, ordenamiento de expedientes, remitir informes INE, atenciones de público, despacho correspondencia, entre otros, lo que afectaría los avances de su área y la tarea de otros funcionarios que dependen directa o indirectamente de su gestión habitual.

4- Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo estipula el Art. 1.4.21 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, considere que la Dirección de Obras Municipales mantiene a disposición de cualquier persona que lo requiera, los antecedentes completos relacionados con las aprobaciones o permisos otorgados en virtud del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los cuales pueden se encuentra disponible para la revisión, consulta u obtención de copias por parte de cualquier solicitante, en las dependencias de la Dirección de Obras Municipales, ubicado en calle Pedro Montt N° 530 de la ciudad de Villarrica, en el evento que nos proporciones información más específica de o los inmuebles que nos permita ubicarlo, como por ejemplo el "N° de Permiso y fecha de aprobación, N° de Recepción y fecha de aprobación, rol de la propiedad, ubicación del inmueble, nombre del propietario y/o nombre del arquitecto del proyecto".

Del mismo modo, podrá realizar su búsqueda individual, revisando en el sitio web municipal de Transparencia Activa:

https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU339

e ingresando utilizando los enlaces sucesivos "07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", "Permisos de Obras (permisos, resoluciones, rectificaciones)", referidas a las aprobaciones de los Permisos de Edificación y Recepciones Definitivas otorgadas desde el año 2018 a la fecha. Las aprobaciones de 2017 se encuentran en la sección "Información Histórica", "Permisos de Obras".

5- En caso de identificar expedientes de su interés, podrá solicitar su entrega en la oficina de la Dirección de Obras, solicitando su desarchivo conforme los protocolos determinados.

6- Referente a los años anteriores (antes del 2017), aún no levantada en formato digital (en proceso), informamos que sólo es posible hacer su entrega para revisión, consulta u obtención de copias revisando en los registros manuales, disponibles en la oficina de atención de la Dirección de Obras Municipales de Villarrica, ubicadas en calle Pedro Montt N° 530 de la ciudad de Villarrica.

7- Considere que la Ley de Transparencia no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino que a entregar la actualmente disponible, conforme a la causal de denegación total o parcial, según lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 20.285.

8- Finalmente comentar que, no es parte de las funciones del Director de Obras Municipales, el disponer de un catastro con detalle de los aprobaciones ordenado por poblaciones y/o sectores, conforme artículo 9 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se hace presente que de no estar satisfecha su solicitud, usted dispone del plazo de 15 días hábiles para presentar reclamo formal ante el Consejo para la Transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Raúl Jara Sepúlveda
Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Villarrica
Por delegación de facultad del Alcalde
(Según Decreto N°186 11.11.2021)

RJS/NBR/pre.

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- DOM
- Oficina de Partes

VISADO
ASESORÍA JURÍDICA

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Villarrica** con fecha **02/05/2022** con **el N°: MU339T0001780**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico datos personales tachados para cumplir Ley N° 19.628

La fecha de entrega de la respuesta es el **30/05/2022** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Villarrica** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU339T0001780** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Villarrica
Región	Región de La Araucanía
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	datos personales tachados para cumplir Ley N° 19.628
Correo electrónico notificaciones	
Solicitud	Expediente completo de las construcciones que estan en el dom. En la comuna villarrica sector segunda faja - diego portales y entre ellas. Desde marzo de 1999 a marzo de 2022 (e inclusive la fecha de envío en la que se solicita . Planos y todo aquello atingente en particular de la construcción entre la segunda faja y diego portales.
Observaciones	Solicitud derivada desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante oficio N°99, recibido en la Municipalidad de Villarrica con fecha 02/05/2022.
Archivos adjuntos	oficio_0099.pdf
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía material
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	datos personales tachados para cumplir Ley N° 19.628
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	